Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

(PLENO/10/2020).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020[1]
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

1**Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"***51.2. Acta-Vídeo grabación.***

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes ***elementos:***

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejalas).

-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- *Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaria General, en su función de fe pública.*

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:02 HORAS.
HORA FIN SESIÓN: 13:09 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 2081/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, siendo las 12:02 horas del día 30 de octubre de 2020, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés,con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martin, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día,** y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/09/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA. Remitido el 06 de octubre de 2020, mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2257/2020.

[Minutaje: 00:00 a 00:29 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

2. BAS/2261/2020 PROPUESTA CONCEJALÍA RRHH MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 RPT DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI. [Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:30 a 10:10 (mm:ss)].

Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello.

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: *Son tres puntos que vimos en la pasada Comisión Informativa de Hacienda. El punto número dos, es una propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos: una es la de Tesorero que por Ley tiene que ser un habilitado nacional , y otra plaza es la de un TAG que por la reincorporación de uno que teníamos en excedencia, hemos tenido que reestructurar los departamentos. Conlleva una modificación presupuestaria y una modificación de la plantilla orgánica. La modificación presupuestaria, como está explicada en el informe de Intervención, viene dada por unas partidas que no se van a utilizar.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina,** que expone en síntesis**:** *No tenemos nada que añadir . Anuncia su voto a favor* [In extenso, consta su intervención reflejada

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Como ya votamos en la Comisión, nuestro voto es favorable* para este punto. Es una *reestructuración necesaria,una por imposición, porque el Tesorero tiene que tener una habilitación nacional, y en este caso la persona que ocupa ese puesto* volvería *al suyo, y se convoca la plaza; y el otro, se ha incorporado una persona de plantilla y la persona que está ocupando su puesto, que además está en bolsa y había aprobado una oposición,* lógicamente *tiene que ocupar una plaza de TAG, que es un poco la propuesta de restructuración que se plantea* aquí, *y por consiguiente las distintas modificaciones en la Plantilla.* Nuestro *voto es favorable.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *nuestro grupo, coincidiendo con* nuestro *posi*cionamiento *en la Comisión de Calificación* de la RPT, y en su sesión extraordinaria de treinta de enero de dos mil diecinueve, e*sta modificación suscitó diferentes posicionamientos en la* ya referida Comisión de la RPT. *En aquel entonces se estaba desarrollando el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, y no sabemos en qué situación se encuentra a fecha de hoy. Los representantes de los trabajadores propusieron esperar a su finalización, porque esto permitiría que los funcionarios pudieran optar, mediante promoción interna, a dicha plaza. Un año y diez meses más tarde, ha llegado la proposición formal. Este incremento de dotación de personal parecía que era urgente, pero no vemos la urgencia. Además, se crea un incremento de gasto que debe paliarse con bajas de otros créditos. ¿No podríamos haber esperado al nuevo ejercicio?. En este punto nos vemos obligados, y siguiendo también nuestra postura inicial de enero del dos mil diecinueve, a abstenernos.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Toma la palabra **el Alcalde Presidente , D. Vicente Arques Cortés** y aclara que la plaza de Tesorero sí está dotada económicamente, y la que se está dotando hoy económicamente es la de Técnico.

Punto dos del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto los acuerdos adoptados por la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en sesión celebrada de fecha 31 de enero de 2019 (expediente administrativo n.º BAS/200/2019).

Vista la certificación del acta de la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación de fecha 16 de octubre de 2020 (expediente administrativo n.º BAS/2531/2020), donde consta la aprobación por unanimidad, del expediente que nos ocupa.

Visto el informe jurídico favorable de RRHH de fecha 22 de septiembre de 2020, e informe complementario de RRHH de fecha 29 de septiembre de 2020.

Visto, así mismo, el informe de la Secretaría municipal de fecha 28 de septiembre de 2020, e informe de Intervención de fecha 7 de octubre de 2020, ambos favorables a esta modificación puntual n.º 10 RPT.

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Mediante la Relación de Puestos de Trabajo, se racionaliza y ordena la función pública, constituyendo el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales y atendiendo al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y al Anexo III del Acuerdo de la RPT "Manual de Gestión de Puestos", modificado en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2003, el órgano plenario ostenta la facultad para, previos los estudios de valoración de los puestos, poder modificar sus características.

Téngase en cuenta que este expediente administrativo está vinculado a la modificación de la plantilla orgánica y presupuestaria que corresponde al expediente administrativo n.º BAS/2332/2020, y al expediente de Hacienda de modificación de créditos, [expediente administrativo n.º BAS/2399/2020]

Por todo ello, la Concejalia-Delegada de RRHH que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así procede, del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (modificación puntual n.º 10) del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para adecuarla a la plantilla que se aprueba:*

- ***Modificación del Puesto de Tesorería:*** *PUESTO n.º 60,* ***en cuanto a la clasificación del puesto, como reservado a funcionarios de la administración local, con habilitación de carácter nacional,*** *para adaptarlo a lo previsto en la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo****.***

N.º PT	Grupo	Denominación	Dot.	Nat. Jurídica	Escala
60	A1	Tesorero	1	F. Hab. Nac.	A. General

S/NS	CD	Puntos CE	Importe	Forma provisión	Titulación
S	29	2075	17.291,89	Concurso	Doctor, Licenciado, Ingen,., Arquitecto

- ***Dotación*** *de un puesto de* ***Técnico de Administración General PUESTO n.º 6,*** *quedando como sigue:*

N.º PT	Grupo	Denominación	Dot.	Nat. Jurídica	Escala
6	A1	TAG	5	Funcionario	A. General

S/NS	CD	Puntos CE	Importe	Forma provisión	Titulación
N	28	1675	13.946,81	Concurso	Doctor, Licenciado, Ingen,., Arquitecto

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

SEGUNDO. *Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y remisión del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana.*

3.- BAS/2332/2020 PROPUESTA CONCEJALÍA RRHH MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 [Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].[2]

[Minutaje: 00:30 a 10:10 (mm:ss)].

Punto tres del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:
Visto el expediente administrativo n.º BAS/2332/2020 relativo a la modificación puntual de la Plantilla orgánica de personal y presupuestaria del ejercicio 2020.

Vista la certificación del acta de la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación de fecha 16 de octubre de 2020 (expediente administrativo n.º BAS/2531/2020), donde consta la aprobación por unanimidad, del expediente que nos ocupa.

Téngase en cuenta que este expediente administrativo, está vinculado a la modificación puntual n.º 10 de la RPT [BAS/2261/2020], y al expediente de Hacienda de modificación de créditos, [BAS/2399/2020]

Visto el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de septiembre de 2020, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas para el dictamen, previo a la aprobación plenaria, del siguiente ***ACUERDO:***

Primero.- *Aprobar la modificación de la Plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2020, según el Anexo unido a esta propuesta.*

Segundo.- *Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el expediente de Hacienda, de modificación de créditos [BAS/2339/2020] y remisión del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana.*

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL AÑO 2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES
Tesorero	*A1*	*1*	*Habilitado de carácter estatal, Tesorería*	
Técnico Administración General	*A1*	*5*	*Administración General Técnica.*	

2 Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello, y el debate consta en el punto dos del orden del día.

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

4- BAS/2399/2020 APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.[Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].[3]

[Minutaje: 00:30 a 10:10 (mm:ss)].

Punto cuatro del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Providencia-Memoria de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de octubre, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, con motivo de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, BAS/2261/2020 y de la modificación de la plantilla derivada de dicha modificación de RPT, BAS/2332/2020.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención, de fecha 5 de octubre de 2020.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, dadas las repercusiones en el funcionamiento de los servicios que presta esta Corporación. Siendo cada día más los servicios que deben prestar las Corporaciones Locales y que no pueden dejar de cumplir con las competencias atribuidas, todo ello en beneficio de los residentes en el municipio.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente BAS/2399/2020 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen es el siguiente:*

A) Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicacion	***Descripción***	***Importe***
2020-920-12000	*Sueldos Grupo A1*	*15.928,12*

3 Por parte de la Presidencia se propone, dada la conexión entre los puntos del orden del día 2, 3 y 4, debatirlos conjuntamente, y después que se efectúe el voto de cada punto del orden del día por separado. No habiendo objeciones, se procede a ello, y el debate consta en el punto dos del orden del día.

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

2020-920-12100	*Complemento Destino*	*12.646,90*
2020-920-12101	*Complemento Específico*	*17.439,78*
	Capitulo 1	***46.014,80***
	TOTALES	***46.014,80***

B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia con las bajas de las siguientes aplicaciones:

Aplicacion	***Descripción***	***Importe***
2020-011-31058	*Intereses ptmos FEDER*	*3.697,37*
	Capitulo 3	***3.697,37***
2020-011-91358	*Amortización ptmos FEDER*	*16.451,51*
	Capitulo 9	***16.451,51***
2020-334-48006	*Convenio Dolçaina*	*3.000,00*
2020-326-48005	*Coordinadora ensenyament*	*3.000,00*
	Capitulo 4	***6.000,00***
2020-334-2260901	*Activ. Centro social Albir*	*4.000,00*
2020-334-2260903	*Estiu Festiu*	*4.000,00*
2020-334-2260904	*Festival Mozartmania*	*4.000,00*
2020-334-2260906	*Actividades Culturales Varias*	*7.865,92*
	Capitulo 2	***19.865,92***
	TOTALES	***46.014,80***

SEGUNDO.- *Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos necesarios para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, BAS/2261/2020 y de la modificación de la plantilla derivada de dicha modificación de RPT, BAS/2332/2020.*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

TERCERO.- *Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

CUARTO.- *En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.*

QUINTO.- *El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.*

5.- BAS/2554/2020 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2020. BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS Y CAMBIO FINANCIACIÓN INVERSIONES.[Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 10:11 a 12:29 (mm:ss)].

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone , en síntesis: *se trata de detraer una cantidad de dinero a unas partidas que no se van a utilizar para poder sufragar el Programa Operativo FEDER, concretamente los dos obras o los dos programas que hemos tenido, que son Molí de Mànec y la Villa. El total son doscientos ochenta y dos mil euros.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].
El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis**:** *anuncia su voto a favor* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana,** que expone en síntesis**:***dejamos de pagar unos gastos que finalmente van a redundar en detrimento del presupuesto municipal, y se dan de baja partidas que no van a ser necesarias por irrealizables por la situación en la que vivimos .Nos parece lo más adecuado en estos momentos y por supuesto vamos a votar favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos,** que expone en síntesis**:***Evidentemente igual que el resto de partidos vamos a votar a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Punto cinco del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Resultando que mediante Providencia-Memoria de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de octubre, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante bajas por anulación y cambio de financiación de algunas de las inversiones propuestas en los presupuestos de 2020

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del día de la fecha.

Resultando que se hace necesario modificar para dar cumplimiento con agilidad a los compromisos adquiridos en expedientes relacionados con fondos FEDER de la Generalitat Valenciana para ejecuciones en bienes del Patrimonio Cultural Valenciano.

Además, resulta que con esta modificación presupuestaria evitamos acudir a endeudamiento externo, con el consiguiente ahorro que esto genera para las arcas municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y a lo regulado en la Base de Ejecución número 12 de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2020.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, mediante bajas por anulación, cuyo resumen es el siguiente:*

A) Bajas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicacion	***Descripción***	***Importe***
2020 91302	*PTMOS FEDER-PATRIMONIO*	*282.026,97*
	Capitulo 9	***282.026,97***
	TOTALES	***282.026,97***

B) Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicacion	***Descripción***	***Importe***
2020-491-12001	*Sueldos Grupo A2*	*25.000,00*
	Capitulo 1	***25.000,00***
2020-337-2260603	*Easy Tow*	*5.000,00*
2020-334-2260907	*Mostra de Teatre*	*10.000,00*
2020-334-2260906	*Actividades Culturales Varias*	*12.134,08*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

2020-338-2260907	*Festejos populares montajes*	*10.000,00*
2020-338-2260909	*Festejos populares Stmo. Cristo*	*15.000,00*
2020-338-22300	*Desplazamientos actos festivos*	*4.000,00*
	Capitulo 2	***56.134,08***
2020-011-31057	*Intereses ptmos EDUSI*	*13.765,50*
	Capitulo 3	***13.765,50***
2020-920-50000	*Fondo de contingencia*	*93.877,39*
	Capitulo 5	***93.877,39***
2020-336-6290001	*Musealización l'Alfàs en Historia*	*12.000,00*
2020-920-64002	*Personal Técnico EDUSI*	*20.000,00*
	Capitulo 6	***32.000,00***
2020-011-91357	*Amortizacion Ptmos EDUSI*	*61.250,00*
	Capitulo 9	***61.250,00***
	TOTALES	***282.026,97***

Como consecuencia de la modificación anterior, las siguientes inversiones pasan a estar financiadas con gastos generales:

Aplicacion	***Descripción***	***Importe***
2020-336-61901	*PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. Proyección y puesta en valor del Molí de Manec*	*142.058,02*
2020-336-62700	*PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. Proyección y puesta en valor de los sectores II y IV de la Villa Romana*	*139.968,95*
	Total inversiones	***282.026,97***

SEGUNDO.- *Declarar inmediatamente ejecutiva, sin necesidad de efectuar ningún otro trámite, la modificación aprobada en el punto dispositivo primero, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 c) del Decreto 500/1990 y en la Base de Ejecución número 12, apartado 4º.*

6.- BAS/1989/2020 PROPUESTA SEXTA ADENDA CONVENIO RETEVISIÓN CÁMARAS TRAFICO. [Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

[Minutaje: 12:30 a 20:23 (mm:ss)].

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: e*s la sexta adenda al convenio que tenemos con Retevisión. Comentarles que normalmente cuando se instalan las cámaras lo hacemos en base a los informes previos que nos ha pasado, que nos pasó en su día la Policía Local. Esta adenda lleva implícito una cámara Domo en el cruce del Boulevard de los Músicos, en el Paseo de las Estrellas, dos cámaras fijas de videovigilancia en Camí del Barranquet a la entrada del parking y otra cámara, en el anexo al campo de fútbol, así como un lector de matriculas en la cámara que ya tenemos en la Avda. del País Valencia. Sin más solicitar el voto a favor de todos ustedes.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, ***D. Antonio Muñoz Pina*** *que expone en síntesis**:** Igualmente como votamos en Comisión Informativa a favor, nos parece perfecto que cualquier apoyo a la seguridad ciudadana nos parece muy interesante .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

La Concejala del Grupo Municipal CS, Dña ***María Isabel Torres Limiñana,*** *que expone en síntesis: no solamente es oportuno, lo que además muy necesario sobre todo por incrementar la seguridad de nuestros viales y áreas municipales, por ende de nuestros vecinos. Es cierto que esto es la sexta adenda, y que indudablemente se han ido incrementando tanto los servicios, como número de cámaras y siguiendo el diseño trazado de la Policía Local, que son los que van viendo la idoneidad de cada ubicación. Nos parece interesante y nos parece interesante independientemente de bueno del que el coste que tiene este convenio indudablemente porque tiene algún coste de instalaciones, dotaciones de equipos y mantenimiento. Y después, ese compromiso de mantenimiento anual. También el compromiso de dotar nuevamente en el próximo presupuesto, porque finaliza este convenio en abril del dos mil veintiuno, de que exista esa dotación presupuestaria en el próximo presupuesto. Indudablemente debe de estar trabajándose ya. Componente de seguridad mayor para nuestros vecinos y nos parecía importante apoyar esta propuesta, y mi compañero César Martínez hizo la aportación en la Comisión, que me parece además muy razonable, y ustedes lo entendieron así, que se fuera incrementando estas dotaciones en las áreas no solamente en las zonas urbanas o más céntricas o en viales, sino también las urbanizaciones, dada la situación también actual, la ocupación, distintos problemas que pueden darse y vivimos en un municipio disperso con un perfil de residentes también, y precisa una mayor presencia y si no pues una mayor seguridad y una mayor capacidad de respuesta por parte de nuestros agentes de la Policía Local. Nuestro voto es favorable.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

*A continuación, la Conce*jala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester,** que expone en síntesis**:** *a nuestro Grupo nos parece bien incrementar la seguridad del municipio y estamos totalmente de acuerdo también con Ciudadanos, porque se debería de también implementar alguna cámara, en todas las zonas más residenciales de las urbanizaciones, pero sí que tenemos una duda que le genera a mi grupo. Una duda que quizás el Señor Interventor puede aclararlo, señor Nazario. Desde nuestra ignorancia creemos que si se presta un servicio es un contrato y no convenio de colaboración, por tanto lo que deben de sacar se debería de sacar a licitación y someter a Pleno, no simplemente votarse aquí como un convenio. Antes del dos mil quince, se podría hacer un convenio de colaboración sin ningún problema, pero a partir de entonces la ley es muy explícita, todos sabemos que el papel es muy sufrible y se puede poner convenio de colaboración y puede ser un contrato de servicios, puesto que la empresa que nos ocupa en este momento Retevisión ¿es la empresa que pone las cámaras?, ¿es la del servicio de reparación y mantenimiento ? ¿es la que hace*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

un servicio de captación de imágenes?. Todo esto lo desconozco y me gustaría que me lo dijesen. Según esto como ya le he dicho, señor Nazario, nosotros tenemos una duda razonable, si esto sería un convenio o sería un contrato de servicios encubierto por lo tanto de momento nuestra postura de votos sería la abstención.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: e*ste es un convenio que se firmó en su día en el año dos mil ocho o nueve, no recuerdo exactamente qué año, por la necesidad que teníamos nosotros de implementar seguridad en el municipio. Nos dimos cuenta que Retevision estaba utilizando una parcela municipal. El Ayuntamiento en su día tenía un convenio que compensaba y al final resulta que tenía que pagar. Negociamos con ellos, cambiamos las necesidades del Ayuntamiento y a resultas de este cambio, Retevisión firmó un convenio con nosotros. Como bien ha dicho la Portavoz creo del Partido Popular o Ciudadanos finaliza en abril del año que viene, y efectivamente se está trabajando para poder sacar a licitación.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester,** que expone en síntesis: simplemente quería decir que entonces entiendo que deberíamos de verlo, de todas formas nuestra postura de voto va a ser abstención porque no lo tenemos claro.

Punto seis del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación de Sexta Adenda al Convenio de Colaboración de 9/01/2006 suscrito entre el Ayuntamiento y RETEVISION

Con fecha 9 de enero de 2006, fue suscrito entre este Ayuntamiento y Retevisión, un Convenio de Colaboración, para la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento instalados para el transporte y difusión de los programas de RTVA y cesión de uso parcial de la parcela de infraestructuras del Centro Emisor ubicado en el coronación del monte público denominado "Sierra Helada". Este convenio fue previamente aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 2004.

Con motivo de la evolución tecnológica acaecida en el ámbito de la televisión digital terrestre y en general en el ámbito de las Telecomunicaciones, han determinado que parte de los servicios conveniados entre las partes hayan quedado obsoletos y superados, habiendo mantenido las partes reuniones de trabajo al objeto de modificar parte de los acuerdos alcanzados en el Convenio con el fin de incluir las nuevas necesidades y servicios que van a pasar a prestarse.

Con fecha 12 de abril de 2011, el Ayuntamiento y RETEVISION firmaron la ***primera adenda*** *al Convenio de colaboración (Aprobada por el Ayuntamiento pleno de fecha 25 de marzo de 2011), en la que se acuerda destinar una parte de la Infraestructura del Centro remisor objeto del convenio a la Instalación y mantenimiento de una Red Wimax que permita interconectar los distintos centros municipales además de dotar al municipio de una serie de cámaras de video vigilancia y del apropiado centro de control para el correcto seguimiento y control de las mismas.*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

*Con fecha 27 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento y RETEVISION firmaron la **segunda adenda** al Convenio de colaboración (Aprobada por el Ayuntamiento pleno de fecha 26 de octubre de 2012), en la que se acuerda el suministró de los Equipos Wimax, Cámaras, licencias de la Plataforma de Video Sreaming y demás equipamiento reseñados en el anexo nº2, destinados a la red Municipal indicada y los servicios de mantenimiento de los Equipos Wimax que conforman la Red Wimax municipal, incluidos los instalados en esta segunda adenda.*

*Con fecha 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento y RETEVISION firmaron la **tercera adenda** al Convenio de colaboración (Aprobada por el Ayuntamiento pleno de fecha 25 de octubre de 2013), en la que se acuerda el suministró de los Equipos Wimax, Cámaras, licencias de la Plataforma de Video Sreaming y demás equipamiento reseñados en el anexo nº3, destinados a la red Municipal indicada y los servicios de mantenimiento de los Equipos Wimax que conforman la Red Wimax municipal, incluidos los instalados en esta tercera adenda.*

*Con fecha 25 de enero de 2016, el Ayuntamiento y RETEVISION firmaron la **cuarta adenda** al Convenio de colaboración (Aprobada por el Ayuntamiento pleno de fecha 30 de octubre de 2015), en la que se acuerda el suministró de los Equipos Wimax, Cámaras, licencias de la Plataforma de Video Sreaming y demás equipamiento reseñados en el anexo nº4, destinados a la red Municipal indicada y los servicios de mantenimiento de los Equipos Wimax que conforman la Red Wimax municipal, incluidos los instalados en esta cuarta adenda.*

*Con fecha 30 de octubre de 2019, el Ayuntamiento y RETEVISION firmaron la **quinta adenda** al Convenio de colaboración (Aprobada por el Ayuntamiento pleno de fecha 27 de septiembre de 2019), en la que se acuerda el suministró de los Equipos Wimax, Cámaras, licencias de la Plataforma de Video Sreaming y demás equipamiento reseñados en el anexo nº5, destinados a la red Municipal indicada y los servicios de mantenimiento de los Equipos Wimax que conforman la Red Wimax municipal, incluidos los instalados en esta quinta adenda.*

Que una vez concluida la instalación de las infraestructuras determinadas en la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta adenda, de acuerdo con el proyecto incluido en la mismas, y continuando con el desarrollo y ampliación del proyecto de la red WiMAX-cámaras desplegada, es necesario instalar nuevas cámaras y equipamiento, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la Jefatura de la Policia Local y de las disponibilidades presupuestarias.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y que están facultadas para la suscripción de pactos y convenios con personas tanto de derecho público como privado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que una vez examinado el clausulado de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente; su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales; tiene por objeto satisfacer el interés general encomendado a esta Administración local, y su contenido se ajusta al ordenamiento jurídico.

*Vistas las disposiciones precedentes, quien suscribe, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:***

***Primero** .- Aprobar la **sexta** Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y RETEVISION el 9 de enero de 2006, en la forma que consta en el expediente.*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Segundo *.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.*

7.- MO/9/2020 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN LA INCORPORACIÓN DE UNA ENFERMERA O ENFERMERO ESCOLAR, DE FORMA INMEDIATA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SUFRAGADOS ÍNTEGRAMENTE POR LA GENERALITAT VALENCIANA. [Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 20:24 a 35:20 (mm:ss)].

La Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana,** procede a la lectura de la Moción presentada [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis**:** no nos cabe duda de la buena intención de dicha moción, pero desde nuestro Grupo creemos que los profesionales de la Sanidad tienen que estar en los sitios donde se desarrolla su labor, es decir atención primaria, atención de especialidades y finalmente hospitales. Porque resulta que en su ámbito laboral parece ser que no hay suficientes para tratar no sólo el Covid sino muchas de las patologías de carácter normal o antes del Covid de lo que todos sabemos. Desde hace mucho tiempo hemos aceptado que una consulta de un especialista, a no ser que sea de urgencias, se ha ido demorando en cuanto al tiempo de dicha consulta, es decir, admitimos que un especialista nos viese a los tres meses. Hoy admitimos que pueden pasar seis meses y que no pasa nada. Si hubiese suficiente personal sanitario en los centros de, por ejemplo en atención primaria y demás, siempre se podría echar mano de ellos, para algún tipo de servicio en los centros educativos de cada municipio. El problema es que no hay donde tienen que estar. Nosotros creemos que sí que es necesario incrementar la plantilla de personal sanitario, pero allí en los centros donde toca y no aquí. Nuestro voto es en contra [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos,** que expone en síntesis: *y*o si que veo fácil defender esta moción, y mi voto va a ser a favor. Votaremos a favor por estar de acuerdo en todo cuanto se expone, se propone y se demanda en esta moción. *Creemos en la indiscutible necesidad de la presencia del personal sanitario en los centros educativos públicos de nuestro municipio.* D*eseamos profesionales cualificados para velar por la salud e integridad de nuestros hijos y del personal docente y administrativo que trabaja en ello.* E*n la actual situación, lo apremiante* es *detectar posibles casos de contagio, además de llevar a cabo rastreos* y a*segurar que las medidas tomadas se llevan a cabo con* eficacia. P*ero quiero ir más allá de la conveniencia de contar con estos profesionales a fecha de hoy.* N*o solo es imprescindible su labor asistencial, señor Muñoz, y aunque no tenga representación inmediata existen otras competencias que tenemos que tener consideración* y que son buenas para nuestros menores, se trata de su *formada capacidad para promocionar hábitos saludables, preventivos nutricionales, control de enfermedades crónicas en los niños que están dando clase* a diario *en estos centros,* como son la diabetes, las alergias, saber cómo controlarlas. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza la Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana:** *nos gustaría matizar y por supuesto* agradecer *el tras*fondo, aunque el voto sea en contra, de*l*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

compañero de *P*odem. Agradecer esa voluntad, *y asumimos* y creo *asumido por todos,* la necesidad de dotar *a* los centros de salud y hospitales, *tanto en atención primaria como especialidades, de mayor presencia de profesionales.* Estamos totalmente de acuerdo no solamente en la mayor presencia, sino que todos sus aplausos de estos meses se traduzcan realmente en complementar, implementar a estos profesionales que han dado tanto como muchos otros profesionales en otros sectores. *Indudablemnte* estamos totalmente de acuerdo *que* es una situación mejorable. *Pero eso indudablemente no significa que no sea preciso* la figura del *enfermero o enfermera escolar, y sí que matizar que* en algunos lugares donde *Ciudadanos* gobierna junto con otras fuerzas políticas, sí que hay presencia, como *es en* Castilla y León. *Indudablemente esto es una cuestión para ir incrementando. Nos parece necesario. Nosotros trabajamos en nuestro m*unicipio *y en nuestra* Comunidad, y es de lo que podemos defender hoy aquí, pero no me cabe duda de que en otras *C*omunidades existe la misma intención y la misma voluntad y debería ser así. *V*amos a seguir trabajando, y por eso vamos a pedir el voto favorable.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Punto siete del orden del día. **Por el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción y sometida a votación, queda rechazada por mayoría absoluta de los quince (15) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación,** computándose: quince (15) votos desfavorables totales [catorce (14) votos desfavorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más un (1) voto desfavorable del Concejal del Grupo Municipal Podem] , y con seis votos a favor totales [dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor *en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) , presentan con RGE 2020007035 la siguiente* ***MOCIÓN****[cuyo tenor literal]: MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN LA INCORPORACIÓN DE UNA ENFERMERA O ENFERMERO ESCOLAR, DE FORMA INMEDIATA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SUFRAGADOS ÍNTEGRAMENTE POR LA GENERALITAT VALENCIANA.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la Pandemia del Covid-19 la salud en los centros educativos se ha convertido en uno de los mayores retos que en estos momentos tiene el actual Consell y en una de las mayores preocupaciones que tienen las familias y los equipos docentes.

Ante esta nueva realidad, impuesta por la pandemia, las enfermeras y los enfermeros escolares deben convertirse en el eje de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria en las escuelas. Es la única figura que puede dar garantías de una atención correcta en todos los centros educativos, cubriendo todas aquellas necesidades sanitarias que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa (profesorado, AMPA, alumnado...), ayudando a implantar protocolos efectivos de prevención y actuación rápida y coordinando toda esa acción con los centros de atención primaria.

Es esencial, puesto que los equipos docentes no tienen la formación necesaria, que los enfermeros escolares sea un miembro más de los órganos de dirección de los centros y que trabajen en coordinación con el resto de los profesionales y del entorno escolar. La enfermera o enfermero escolar debe asesorar, apoyar e intervenir en todas las cuestiones que hacen referencia a los aspectos relacionados con el Covid-1 9 y en general con cuantas cuestiones sanitarias surjan en el centro educativo.

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Las funciones básicas de las enfermeras escolares, recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, dejan clara cuáles son sus funciones, funciones que bajo ningún punto de vista deben asumir los docentes, como pueden ser: la función asistencial, la promoción de la salud, la gestión de servicios dentro de las escuelas, el asesoramiento sanitario en el centro escolar y fuera de él, no solo en lo referente al tema del Covid-19, sino en temas formativos como figura capacitada para asesorar e incluso impartir asignaturas transversales de promoción de la salud, nutrición , etc. Se debe tener presente que en los centros educativos no solo existe el problema del Covid-19, sino que existen infinidad de patologías más o menos comunes (celiacos, diabetes, epilepsias, alergias,....) y que los alumnos afectados también se beneficiarían de esa mayor y más especializada atención, lógicamente también podría desarrollar funciones de detección, vigilancia o acompañamiento.

Todas estas cuestiones, de vital importancia en un momento donde los rebrotes del Covid-19 están a la orden del día, deben ser atendidas por profesionales o las consecuencias podrían ser dramáticas.

Hay que enfatizar el papel de la enfermera o enfermero escolar como elemento clave para el aumento de los activos en salud de toda la comunidad educativa, mediante la promoción, intervención, asesoramiento y vigilancia de la salud, así como en el control de riesgos derivados de esta pandemia.

Por todo cuanto antecede, se somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO*.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:*

1. Incorporar una enfermera o enfermero escolar, de forma inmediata, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana sufragados íntegramente por la Generalitat Valenciana.
2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el centro de atención primaria del que dependa cada centro educativo.
3. Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado.

SEGUNDO*.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*

8.- MO/10/2020 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA. [Dictaminado en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 35:21 a 50:30 (mm:ss)].

El Alcalde Presidente procede a la lectura de la parte dispositiva de la Moción presentada. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana,** procede a la lectura de la **Enmienda presentada** mediante escrito RGE núm 2020008377**, a la Moción :** *Desde el principio, la Diputación de Alicante siempre ha mostrado su predisposición a aportar su parte al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, pero es indispensable la asunción por parte de la Generalitat de sus competencias, que en estos momentos realiza de forma impropia la Diputación Provincial y que la mantiene ahogada presupuestariamente. La*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

actitud proactiva de la Diputación de Alicante se ha demostrado con hechos adhiriéndose desde enero de dos mil veinte a la Comisión Bilateral Consell-Diputación, para iniciar y agilizar los trámites para sumarse al Fondo de Cooperación Local, siempre y cuando la Generalitat asuma las competencias impropias que hasta el momento soporta la institución provincial. Estas competencias impropias son las áreas de Salud Mental Ubicada en el Centro Doctor Esquerdo, que anualmente cuestan a la Diputación de Alicante más de trece millones de euros de sus fondos, el Hogar Provincial y el servicio de tele- asistencia, que en suma suponen aproximadamente veinticinco millones de euros, cuyo coste debería asumir la Generalitat Valenciana. Todo lo contrario, de lo que sucede en las provincias de Castellón y Valencia, donde estos servicios están asumidos desde hace tiempo y financiados en su mayor parte por la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanitat. Asimismo, no podemos olvidar el déficit de inversiones autonómicas en la cultura de la provincia, pues no se trata de una pequeña diferencia.El gasto anual de la Generalitat en actividades, mantenimiento o inversiones culturales de ámbito provincial es de seiscientos mil euros en Alicante, una cantidad ridícula frente a los más de seis millones de Castellón y los treinta y ocho millones de Valencia. De ello se desprende que la provincia de Alicante está perdiendo más de veinte millones de euros al año si atendemos al criterio de población en relación a las otras dos provincias. El pasado dos de octubre el Pleno del Consell, sin mediar negociación ni consenso alguno, aprobó el anteproyecto de ley que regula el Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios de la Comunidad Valenciana. Es lamentable esta actitud del Gobierno Valenciano que pretende obligar por ley a las diputaciones a financiar este programa. Llegados a este punto conviene recordar que la Diputación de Alicante viene impulsando desde hace años un fondo de cooperación municipal propio, a través de Planes Financieramente Sostenibles, dotado con: En el año dos mil dieciséis de más de catorce millones de euros, en el año dos mil diecisiete con más de diecisiete millones de euros, y en el dos mil dieciocho con más de dieciocho millones de euros, casi diecinueve millones de euros; y en el año dos mil diecinueve, con más de trece millones de euros. Sumando un total de sesenta y cuatro millones y medio de Inversión en la Provincia de Alicante, del que se ha beneficiado el Ayuntamiento de l´Alfàs del Pi y el resto de ayuntamientos de la provincia de Alicante, y en el que se fijan unos criterios de reparto que buscan favorecer a los municipios más pequeños de la provincia y que más lo necesitan y con una media anual de más de dieciséis millones de reparto en subvenciones, muy por encima del planteamiento del Consell en su Fondo de Cooperación que asciende a trece coma siete millones anuales en cuanto a la aportación de la Diputación provincial se refiere.

Desde El Grupo Municipal Ciudadanos creemos que es imprescindible abordar el modo en que se articula dicho fondo, abriendo otras vías de financiación, en consonancia con lo que establece la Constitución y de acuerdo con la lógica competencial de las Diputaciones. Además de todo ello, a lo largo de esta semana se ha hecho público la intención de la Diputación Provincial de lanzar un Nuevo Plan de Inversiones a los Municipios alicantinos dotado con treinta millones doscientos mil euros millones, que cubrirían los años dos mil veinte y veintiuno, que según ha trascendido corresponderá a Inversiones en Infraestructuras por valor de quince millones cien mil euros al año en infraestructuras y quince millones cien mil en gasto corriente justificado que incluye inicialmente entre otros, gastos destinados a: Mantenimiento de: centros públicos de educación infantil, centros públicos de educación primaria, centros de educación especial, instalaciones deportivas, edificios culturales, bibliotecas, consultorios médicos municipales. El mantenimiento podrá incluir los gastos del Capitulo uno , Personal, así como de limpieza, luz, agua, telefonía, etc. gastos de señalética y otros elementos relacionados con Covid-19. En dicho plan el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi percibiría, según se ha adelantado, la cantidad de ciento veinte mil doscientos cuarenta y un euros en gasto corriente, y otros ciento veinte mil doscientos cuarenta y un euros en inversiones, ascendiendo a un total de doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos euros, para cada uno de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, frente a los ciento noventa mil treinta y seis euros anuales asignados por la Ley del Fondo de Cooperación de la Generalitat Valenciana. Por todo lo anteriormente expuesto se propone, para su aprobación si procede, la siguiente Enmienda de Sustitución: Instar a la Generalitat Valenciana a la convocatoria de la mesa bilateral GVA-Diputación de Alicante para abrir negociación con el objeto de hablar de las competencias impropias que se están financiando

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

desde la institución provincial y el déficit cultural. Punto dos Instar a la Generalitat a modificar los criterios de reparto del citado Fondo de Cooperación Municipal de manera que en dicho reparto los pueblo de menos de cinco mil habitantes, un total de ochenta y cuatro municipios de ciento cuarenta y un municipios de la Provincia no se vean agraviados, recuperando el espíritu original de las Diputaciones que no es otro que el de la ayuda a los Pueblos más pequeños. Punto tres. Que una vez finalizados los trabajos de la comisión bilateral Generalitat-Diputación sobre los traspasos de competencias propias de cada municipio: En las áreas de Salud Mental , en la gestión del Hogar Provincial y solucionar el desequilibrio histórico en la financiación del gasto en la gestión cultural. Instar a la Diputación Provincial de Alicante a sumarse al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal en el presupuesto del ejercicio correspondiente, bien sea en su elaboración inicial o mediante modificaciones presupuestarias. Punto cuatro. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de les Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de les Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Agradecemos el voto a favor, y yo creo que todos sabemos perfectamente la aportación y el apoyo que supone para nuestro municipio, como tantos otros la Diputación Provincial de Alicante.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina,** que expone en síntesis: y*a que era una Moción del Partido Socialista con una enmienda del partido Ciudadanos rogaría,si puede ser, que el partido socialista, expusiese su moción.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés** expone que se vota la enmienda de Ciudadanos, y si la enmienda se incorpora al texto final, se debatiría el texto completo, y si no se incorpora, se debatiría el texto único del Partido socialista. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina,** que expone en síntesis: *nosotros hablamos desde el punto de vista inicial, las Diputaciones tenían su sentido en un Estado centralizado. Hoy en día con las Comunidades Autónomas y la mayor parte de las competencias de las Comunidades Autonomías, la institución de la Diputación Provincial debería desaparecer, incluirse todas dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente. Es una duplicidad de administraciones y hemos visto en la moción de Ciudadanos que salvo error u omisión mezclan cifras bianuales con cifras anuales, con lo cual tiende un poco a la confusión. Nuestra posición es de la abstención.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos,** que expone en síntesis: *a*yer entendí que la Diputación estaba a favor de la cooperación, y que la *Generalitat estaba* haciéndose *cargo de las competencias que había depositado o prometió hacerse cargo de las competencias que* había *dejado en manos del* go*bierno* p*rovincial sin ser propias de la misma.* T*odo esto se resumía que el día* uno *de noviembre, y si no entiendo mal, iba a firmar una serie de* pactos *o de compromisos.* Los compañe*ros de Ciudadanos lo han dejado meridianamente claro* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en escrito con RGE núm 2020008377, se procede a votación, y queda rechazada con catorce (14) votos desfavorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; con seis votos a favor totales [dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular], y una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**: *simplemente, visto que la propuesta ha sido rechazada, e indudablemente hemos llegado hasta aquí por esa falta de acuerdo entre las dos administraciones, como ya adelantamos en la Comisión Informativa el voto de Ciudadanos, en este punto,va a ser una abstención*.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos,** que expone en síntesis: *sinceramente debería hacer el mismo énfasis esta súplica de compromiso a la Generalitat a que se haga cargo de las competencias provinciales que no se está haciendo cargo. Anuncia el voto el contra de la moción.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción del Grupo Municipal Socialista, se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular y con tres abstenciones totales [dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Antoni Such Arques *en calidad de* ***Portavoz del Grupo Municipal Socialista (****PSOE) , presenta con RGE 2020007761 la siguiente* ***MOCIÓN****[cuyo tenor literal]:* ***MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA***

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el/la portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE) en el Ayuntamiento de L`Alfàs del Pi desea someter a la consideración del Pleno la siguiente ***MOCIÓN :***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de septiembre de 2016, el Consell, a través del President de la Generalitat, anunció en el primer debate de política general celebrado en Les Corts que, por primera vez, los presupuestos de la Generalitat tendrían una dotación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal con, al menos, 80 millones de euros para financiar servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios.

El Consell, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2017, aprobó el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, con una composición triparna integrada por:

- *El Fondo de cooperación municipal incondicionado.*
- *Las líneas de participación en los fondos europeos.*
- *Las líneas de financiación para proyectos municipales de inversión*

En el DOCV_núm. 7964, de 24 de enero de 2017, se anunció que la Dirección General de

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Administración Local iniciaba la apertura de un periodo de consulta pública de un mes como parte del proceso de elaboración del borrador del proyecto de decreto por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

El 7 de abril de 2017 el Consell aprobó el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Este Fondo, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, tiene su origen en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su art. 64.3 prescribe que para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.

En cumplimiento de dicho mandato estatutario, en el art. 201 de la Ley 8/2010, de 23 de iunio, de la Generalitat, de regimen local de la Comunitat Valenciana, se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana. Este precepto dispone que serán beneficiarios del Fondo todos los municipios de la Comunitat Valenciana y prescribe que a través de este se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat Valenciana, y se establecerán sus dotaciones en cada ley de presupuestos de la Generalitat. Se indica finalmente que por reglamento se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana.

Entre los Fines y criterios del Fondo de Cooperación Municipal se encuentra:

- *Garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y potenciar su autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.*

- *Promover el equilibrio económico de los entes locales de la Comunitat Valenciana y la realización interna del principio de solidaridad.*

Los principios sobre los que se asienta dicho fondo son los de objetividad, transparencia, publicidad y equidad, constituyendo un factor de articulación, equilibrio y cohesión territorial.

Uno de los principales beneficios del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, y que atiende algunas de las principales necesidades y demandas de los ayuntamientos, es que la naturaleza de dichas ayudas es incondicionada y no finalista, es decir, los municipios tendrán autonomía y libertad para la inversión de dichos fondos en aquello que consideren prioritario.

Así, la cantidad consignada en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fondo de Cooperación Municipal ha sido de 40.000.000 euros por ejercicio (un total de 160 millones de euros, de los cuales, 54'8 millones en la provincia de Alicante) y la distribución se realiza mediante una cantidad fija por cada uno de los municipios y entidades locales menores. El importe restante del Fondo se distribuye en función del número de habitantes según las cifras de población aprobadas por el Gobierno que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas por coeficientes correctores aplicables a cada uno de los diferentes tramos poblacionales de cada entidad beneficiaria.

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

En cuanto a la participación de las Diputaciones, esta se realiza a cabo mediante un acuerdo de adhesión voluntaria a este Fondo. Tanto la Diputación de Valencia como la de Castellón, a diferencia de la de Alicante, mostraron desde la puesta en marcha de este fondo su interés en formar parte del mismo dado el gran beneficio para el municipalismo.

La regulación del Fondo de Cooperación Municipal establece que la distribución de las diputaciones participantes será con la misma cuantía que la Generalitat, utilizando, bien sus mismas reglas de distribución y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adoptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución, atendiendo a los principios de objetividad y equidad.

Las condiciones y, especialmente, la posibilidad de los ayuntamientos de poder decidir de manera autónoma el destino del FCMCV según las prioridades, pronto contó con el respaldo de muchos cargos públicos alicantinos.

Desde el anuncio realizado de creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana realizado por el president de la Generalitat, la posición de los diferentes equipos de gobierno en la Diputación de Alicante fue contraria al mismo, por lo que, a día de hoy, y transcurridos cuatro presupuestos desde la implantación del Fondo de Cooperación Municipal, la provincia de Alicante somos la única de las que componen la Comunitat que sólo recibe la parte correspondiente de la Generalitat Valenciana.

De este modo, los municipios alicantinos, sus ayuntamientos, se ven privados de una sustancial inyección económica que, además, pueden invertir de manera incondicionada en aquello que el consistorio considere más prioritario. Esta posibilidad se convierte, sin duda, en la mejor aportación económica que puede recibir un ayuntamiento, y más en un momento tan complicado en el plano social y económico como el actual y que afecta de manera directa a la gestión municipal que precisa de más recursos y autonomía para su utilización en bien de los vecinos y vecinas de las diferentes poblaciones.

Así lo han entendido el resto de diputaciones de la Comunitat Valenciana, adheridas a este Fondo, resaltando el caso de la Diputación de Valencia que, en este año, ha triplicado su participación con una distribución de 60 millones tan solo en este 2020 entre los municipios de la provincia de Valencia.

En el caso del municipio de l´Alfàs del Pi, la cantidad que como Fondo de Cooperación Municipal se ha dejado de percibir por parte de la Diputación de Alicante por su no participación asciende, desde el 2017, a 760.000e, cantidad que hubiera supuesto un importante desahogo para las cuentas municipales y excelentes oportunidades para mejorar los servicios públicos destinados a nuestros vecinos y vecinas. Entendemos que desde la Diputación de Alicante se debe dar un giro a la negativa posición a participar del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y que, por fin, el próximo presupuesto de la institución provincial incluya su participación en la cantidad señalada en el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Ante esto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de L´Alfàs del Pi, presentamos los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Primero.- *Instar a la Diputación de Alicante para que se apruebe de cara al próximo presupuesto de 2021, la participación en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianas, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianas y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 50:31 a 50:48 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas, desde la celebración de la última sesión: desde la número 1793, de fecha 21 de septiembre de 2020, hasta la número 2073, de fecha 23 de octubre de 2020, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 50:49 a 01:06:30 (h:mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *hace unas semanas pudimos ver que ustedes tienen un proyecto de construcción de un pabellón cubierto en el Albir. Es preocupante que no se marquen unas prioridades, y creemos que la prioridad ahora mismo no es la construcción de un segundo pabellón cubierto, insisto no es desdeñable cualquier inversión pero sí que es preocupante la prioridad. Creemos que existen inversiones más prioritarias. A modo de ejemplo, necesitamos un centro de mayores.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés,** indica que ambas propuestas son compatibles : la deportiva y la social, y vamos a intentar articular ambas.

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana,** que expone en síntesis**:***indudablemente compartimos la propuesta de Podem. Comparto también la necesidad del equipamiento deportivo. porque una cosa no quita la otra. Indudablemente la situación actual, que es una crisis no solamente sanitaria, es una crisis económica sin precedentes. Hay administraciones supramunicipales que sí que están capacitadas para poder actuar y hay que instar a esas administraciones a actuar, reduciendo los impuestos que sean posibles, rebajando las tasas posibles, porque si nos cargamos el tejido empresarial, tejido económico en este caso de nuestro municipio, de nuestra provincia, de nuestro país, nos cargamos no solamente el presente sino la probabilidad del futuro. Tenemos que ver en qué medida se puede trabajar en esta línea. Y el caballo de batalla de siempre, la limpieza viaria y los residuos urbanos. Creo que es importante reflexionar sobre este punto y realmente ponernos a trabajar en ello. La ciudadanía no espera menos de nosotros, y no espera tampoco menos de la capacidad para sentarnos juntos y trabajar en una línea que sea para mejorar la situación de*

Identificador 0Pde 3oMg UB1I YIM9 +6Fi j7gs 2xw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

nuestros vecinos. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester,** que expone en síntesis**:** *nos sumamos a la propuesta del compañero de Podem. Creemos que el Centro de Mayores es necesario. Aprovechar también, desde aquí, para felicitar a los alfasinos las fiestas del Santísimo Cristo, aunque son unas fiestas atípicas, pero hay que vivir esto que nos ha tocado. Todos somos conscientes de que estamos ante guerra bacteriológica. Creo que esto es una guerra y como tal, las consecuencias económicas serán las de la posguerra. En algunos municipios se vivirán de una forma mejor y en otras peor. Quizá en nuestro propio municipio debido a cómo se ha desarrollado de forma urbanística , nos va a afectar más a las pequeñas y medianas empresas. Creo que debemos de ser muy cuidadosos en los próximos presupuestos, ver en qué invertimos, cómo invertimos y cómo vamos a solucionarlo, puesto que los ingresos, me da la sensación y espero equivocarme, de que van a ser diferentes. Y ya por último, señor Arques, esto es un ruego a su persona, porque no entiendo cómo desde su propio equipo, desde su grupo, una persona dentro de su equipo puede contar lo que se cuenta en una Comisión Informativa. Además de una forma, faltando a la verdad, donde le pone usted a caer de un burro, me pone a mí por los suelos. Me gustaría, le rogaría que se lo hiciese ver a su Grupo, y que tomase las medidas porque no es la primera vez que ocurre. Felicitar a tod@s las fiestas y si nos podemos ver el día de la misa pues nos veremos el día de la misa.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques,** responde en síntesis**:** *la Diputación saca una línea subvención, y gracias al trabajo de Maite, de César, del grupo ciudadanos en la Diputación y de su Diputado, hemos conseguido un pabellón en el Albir que va a poder ofrecer los servicios que hasta ahora no estamos pudiendo ofrecer debido a la cantidad de equipos deportivos que tenemos en el municipio. Comentarles a todos, que el Centro de Día no es algo que se nos haya pasado, algo que tenemos el tintero. Comentarles que si no pasa nada, en el Pleno de diciembre- enero, subiremos la propuesta de aprobación de un proyecto de Centro de Día. Estamos ultimando un poco los detalles para poder aprobarlo en sesión Plenaria. En cuanto a la limpieza, efectivamente estamos haciendo un esfuerzo. La empresa también está haciendo un esfuerzo importante para cambiar sobre todo el mobiliario deteriorado. Después de fiestas habrá una reunión ya para tomar decisiones. Sin más, también desearles a todos unas fiestas un poco anómalas, esperemos que acaben bien.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés** toma la palabra, y desea a todos los miembros de la Corporación y a los ciudadanos de l´Alfàs del Pi, unas felices fiestas patronales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:09 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal)**:** Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 30-10-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2020 13:27:49 CET
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
AC: ACCVCA-120

ALCALDIA
ALCALDIA
ALCALDIA
Fecha firma: 27/11/2020 13:27:55 CET
Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI